

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal No. 2021-00157 en el cual el Dr. BRANDONG FARID FRANCO MEJIA apoderada judicial de la parte demandante, sustituye poder.- Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 19 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Abril Diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el Dr. BRANDONG FARID FRANCO MEJIA apoderado judicial de los señores SANDRA PATRICIA MEJIA MOLINARES y LUIS ALBERTO PEDROZA CASTILLO quienes fungen como parte demandante dentro del proceso de la referencia, presenta escrito por medio del cual manifiesta que sustituye el poder a él conferido al Dr. JORGE LUIS MARTINEZ DAM, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 inciso 4 del C.G.P. resulta procedente lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Téngase al Dr. JORGE LUIS MARTINEZ DAM, como apoderado sustituto del Dr. BRANDONG FARID FRANCO MEJIA en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESARIO AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00157 Verbal

Olr.